

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

KELLY ROJAS MADRID
TECNICO EN
ENFERMERIA LICEO
CATOLICO ATACAMA
COPIAPO





KELLY ROJAS MADRID

TECNICO EN ENFERMERIA

ENFERMERIA@LICEOCATOLICOATACAMA.CL

+56986330899

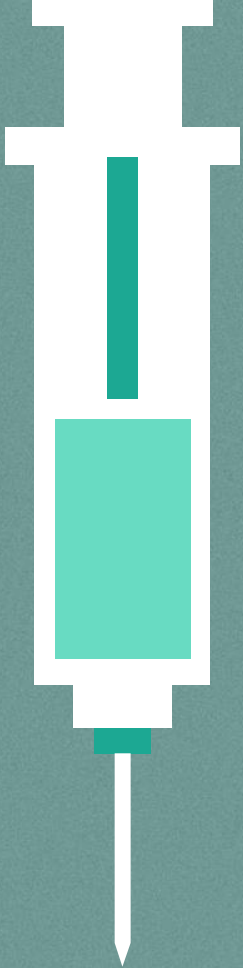




CONTENIDO

- ❖ FUNCIONES DE LA ENFERMERIA: FUNCION ASISTENCIAL
- ❖ DEFINICION DE ACCIDENTE: ACCIDENTE LEVE, ACCIDENTE GRAVE
- ❖ COMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE: LEVE O GRAVE
- ❖ PROTOCOLO ACCIDENTE LEVE
- ❖ PROTOCOLO ACCIDENTE GRAVE
- ❖ REPRESENTACION GRAFICA DE SOLUCION
- ❖ DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR





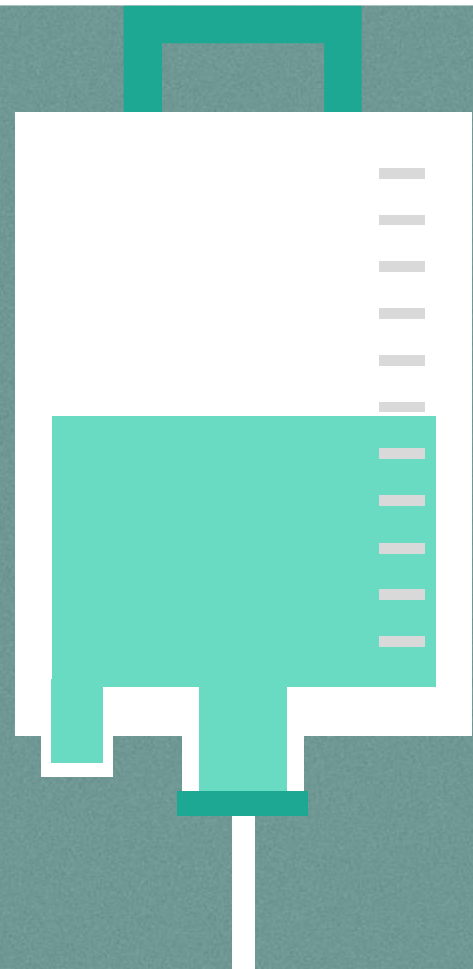
INTRODUCCIÓN

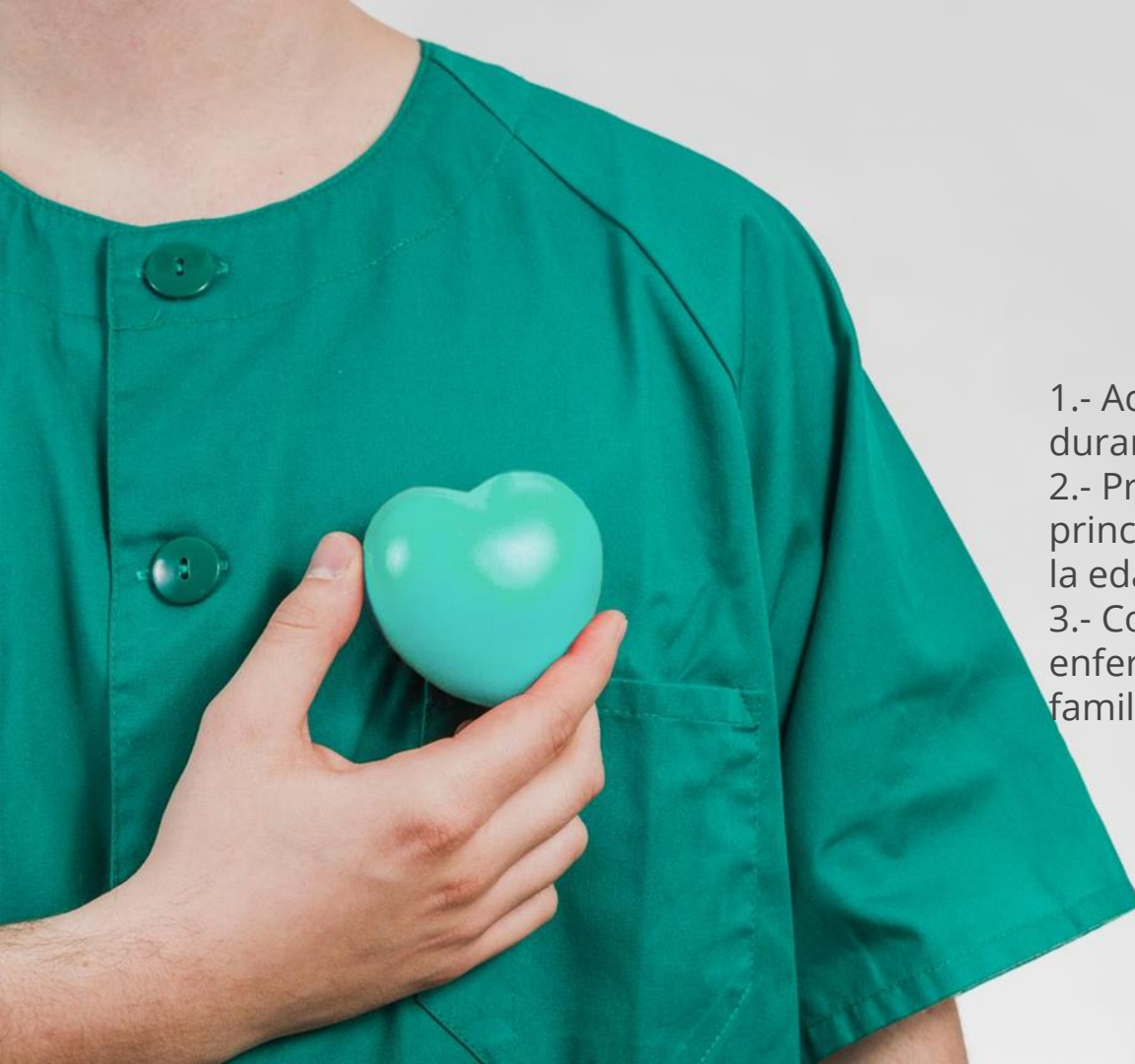
El profesional de enfermería es quien realiza su labor en el ámbito escolar, prestando atención y cuidados de salud a la comunidad educativa.



FUNCIONES DE LA ENFERMERA ESCOLAR

- 1.- Función asistencial
- 2.- Función docente
- 3.- Función gestora
- 4.- Función investigadora





Función asistencial

- 1.- Actuar en emergencias o incidencias que surjan durante el horario escolar.
 - 2.- Prevenir y detectar de forma precoz los principales problemas de salud más prevalentes en la edad escolar.
 - 3.- Control y seguimiento del alumnado con enfermedades crónicas en colaboración con las familias y el departamento de orientación.
-



SIGNIFICADO DE ACCIDENTE

- ❖ Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.
 - ❖ Accidente escolar LEVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
 - ❖ Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
-

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES LEVES



- ❖ Responsable activación de protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento, quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado-a en el lugar o si debe ser trasladado a enfermería.
- ❖ Medida de contención: El o la alumno(a) es llevado(a) a la enfermería, donde se debe resguardar su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario), prestando la atención oportuna, considerando los primeros auxilios.
- ❖ comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual el apoderado deberá mantener informado al establecimiento de su número telefónico.
- ❖ Se llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Se le entregara la atención oportuna, considerando los primeros auxilios.
- ❖ Comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual el apoderado deberá mantener informado al establecimiento de su número telefónico.
- ❖ Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar a los apoderados para que puedan dirigirse al centro asistencial que recibe el seguro escolar.



QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE



- ❖ Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a la ENFERMERIA. De ser así dar aviso también al hospital para que, si fuese necesario, se coordine con Dirección el traslado.
- ❖ Medida de contención: Al llevar al alumno-a a la enfermería, se debe resguardar primero su integridad física. Se llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Inspectoría llamará a una ambulancia del centro de salud y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.
- ❖ Comunicación con la familia: Recepción llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Director, Asistentes de la educación.





QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE



- ❖ Comunicación con Ambulancia o SAPU: Inspectoría será la encargada de llamar al SAMU para que se dirija al establecimiento educacional en donde se encuentra el alumno afectado. En caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la dirección y un familiar lo trasladaran en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.





ACCIDENTES LEVES



DOCENTES/ASISTENTES
DE LA EDUCACION

INSPECTORIA

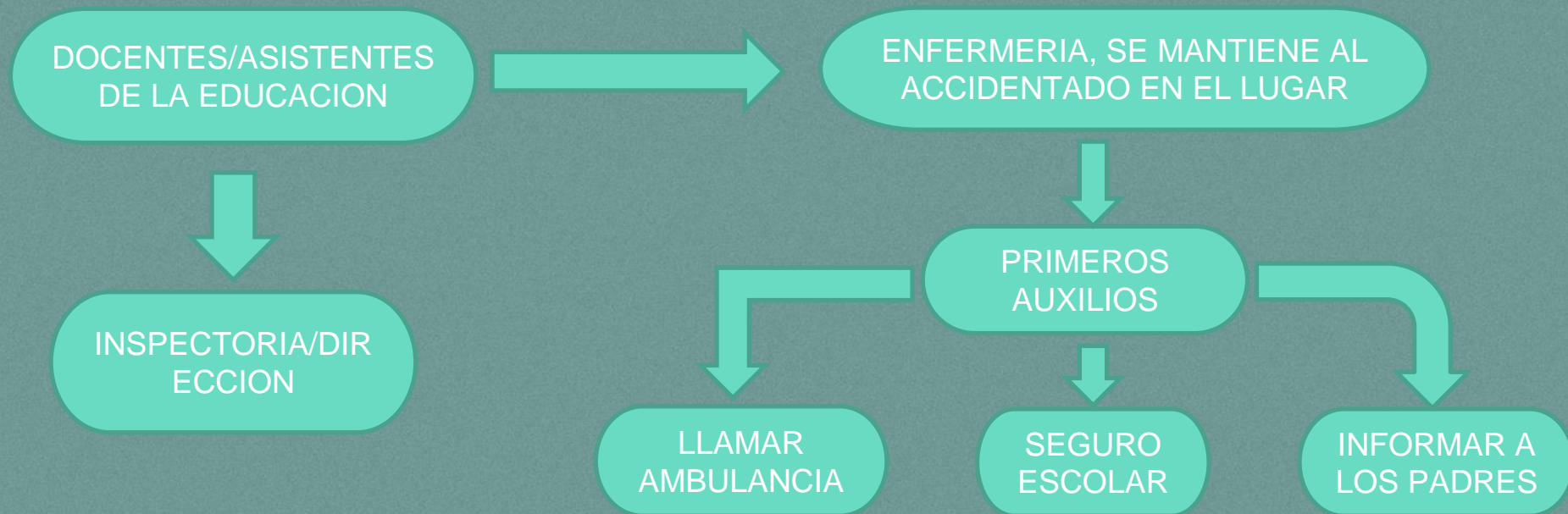
ENFERMERIA

REGISTRO DE ATENCION

COMUNICACIÓN AL
APODERADO



ACCIDENTES GRAVES



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR



- ❖ Es un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.
- ❖ COMO FUNCIONA EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES: El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.
- ❖ PRESTACIONES QUE CUBRE EL SEGURO ESCOLAR: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización si fuera necesario medicamentos, aparatos ortopédicos (muletas, collarines, cabestrillos, etcétera), rehabilitación, material de osteosíntesis (placas, tornillos, clavos, entre otros).



DURACION DE LA DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR



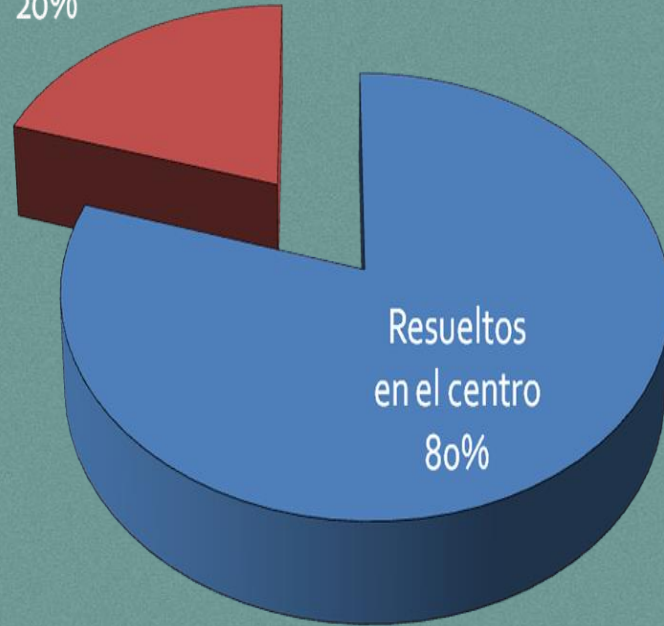
- ❖ El tiempo de duración en que se puede hacer efectiva la declaración individual de accidente escolar, post accidente en el centro asistencial, es de 24 horas. Y solo se hace efectivo en este caso en el hospital regional de Copiapó.
- ❖ Una vez ya utilizado y presentado el documento de la declaración individual de accidente escolar en el centro de salud, esta es dividida en 3 partes, recepcionando el hospital una copia, entregando 2 al apoderado para que así este haga entrega de la tercera copia al establecimiento educacional.
- ❖ En caso de no hacer efectivo el documento de la declaración individual de accidente escolar, se deja sin efecto y se devuelven las 3 copias al establecimiento educacional.





Enviados a

casa
20%



Resueltos
en el centro
80%





¡MUCHAS GRACIAS!

¿Alguna pregunta?

KELLY ROJAS MADRID

ENFERMERIA@LICEOCATOLICOATACAMA.CL

+56986330899

CRÉDITOS: Esta plantilla de presentación fue creada por **Slidesgo**, que incluye iconos de **Flaticon** e infografías y imágenes de **Freepik**

RECURSOS ALTERNATIVOS

